



Expediente: 574/23

Carátula: PEREZ LUIS FERNANDO C/ BRITO ROSA MABEL ,PEREZ GUADALUPE MARIBEL Y PEREZ LOURDES FERNANDA

S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS Fecha Depósito: 14/09/2023 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - PEREZ, LOURDES FERNANDA-REQUERIDO 9000000000 - PEREZ, GUADALUPE MARIBEL-REQUERIDO 30716271648835 - BRITO ROSA MABEL, -REQUERIDO

27213324042 - MARCELA EUGENIA DE MARI

20076536008 - PEREZ LUIS FERNANDO, -REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 574/23



H20101397294

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: PEREZ LUIS FERNANDO c/ BRITO ROSA MABEL ,PEREZ GUADALUPE MARIBEL Y PEREZ LOURDES FERNANDA s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 574/23

Concepción, 13 de septiembre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 01/09/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizópor incomparecencia de los requeridos Rosa Mabel Brito, Guadalupe Maribel Pérez y Lourdes Fernanda Pérez (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Celso Roberto Romero. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.